



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 01/2017**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 08:30 horas, se reúnen: la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria de la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada y la **Lic. Paola Decoud**, funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**; y la **Lic. Rossana Báez**, Directora General del **Instituto de la Administración Pública del Paraguay - INAPP**, a fin de realizar el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" (ID N° 326571).-

Se deja constancia que el **Abog. Eduardo Núñez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica se encuentra con permiso por motivos personales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- 1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha cuatro de mayo de 2017.
- 2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
- 3) Recomendación.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede al tratamiento del primer punto del Orden del día. De conformidad al procedimiento previsto, se ha llevado a cabo la lectura y verificación del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04/05/2017. Al respecto, el mismo expresa que fueron recibidas **tres ofertas** cuyos precios totales son los siguientes:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN Gs.
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Gs. 21.888.000
WAREHOUSE S.A.	Gs. 25.260.000
GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 30.800.000

*Lic. Rossana Báez*  
Directora General INAPP  
Secretaría de la Función Pública

*Lic. Silvia Sanabria*  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

*Lilian Recalde*  
Abogada  
Asesoría Jurídica

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

*Abog. Laura Ramírez*  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación

*Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres*  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



## COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

A continuación, se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).

En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

La empresa oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado, completado y foliado, presenta su garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, presenta su Constancia de SIPE N° 1446231 de fecha 25 de abril de 2017, la oferta es presentada por el representante legal. Se deja constancia que, tras la verificación correspondiente ningún accionista de la Sociedad, ni el representante legal se visualizan en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40.

La empresa oferente **WAREHOUSE S.A.** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado, completado y foliado, presenta su garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, presenta su Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/03, presenta su Constancia de SIPE N° 1447520 de fecha 4 de mayo de 2017 la oferta es presentada por el representante legal. Se deja constancia que, tras la verificación correspondiente ningún accionista de la Sociedad, ni el representante legal se visualizan en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40.

La empresa oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado, completado y foliado, presenta su garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, presenta su Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/03, presenta su Constancia de SIPE N° 1446113 de fecha 24 de abril de 2017 la oferta es presentada por la representante legal. Se deja constancia que, tras la verificación correspondiente ningún accionista de la Sociedad, ni la representante legal se visualizan en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03, el Comité decide aceptar las ofertas presentadas por las empresas oferentes: **TUPI RAMOS GENERALES S.A., WAREHOUSE S.A. y GOTZE INGENIERIA S.A** por cumplir con presentación de las documentaciones consideradas sustanciales para los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Rossana Bac,  
Directora General INAPP  
Secretaría de la Función Pública

Lic. Silvia Sanabria  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"  
Abogada  
Asesoría Jurídica  
STP

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abog. Laura Rosendo

Abg. Laura Rosendo  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



## COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

Siguiendo la Metodología de evaluación establecida en el Art. 61, el Comité, procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes: **TUPI RAMOS GENERALES S.A., WAREHOUSE S.A. y GOTZE INGENIERIA S.A** precisan de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas por **TUPI RAMOS GENERALES S.A., WAREHOUSE S.A. y GOTZE INGENIERIA S.A** no precisan de correcciones aritméticas, conforme se puede observar en la planilla del ANEXO I "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR EL CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° D LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su art. 1 que reza: "...APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems", se procede a verificar el porcentaje de variación existente entre los precios referenciales y los precios ofertados por los oferentes:

	Precio Unitario Tupi Ramos Generales S.A.	Precio Unitario Warehouse S.A.	Precio Unitario Gotze Ingenieria S.A.	Precio Unitario Referencial
	5.472.000	6.315.000	7.700.000	7.544.333
% de Variación	-27%	-16%	2%	

Por lo expuesto, se deja constancia que los precios unitarios ofertados por las firmas oferentes: **TUPI RAMOS GENERALES S.A., WAREHOUSE S.A. y GOTZE INGENIERIA S.A.** se encuentran dentro del parámetro establecido por la normativa.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar la oferta presentada por la firma oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 "Método de

"Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"

*Lic. Susana Díaz*  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

*Graciela*  
Abogada  
Asesoría Jurídica

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

*Abog. Laura*  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación

*Lic. Susanna Díaz*  
Directora General INAPP  
Secretaría de la Función Pública

*Accidental*  
*Prolog*  
*Prolog*

*Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres*  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; por ser la oferta más conveniente en términos económicos:

**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) <b>Formulario de Oferta *</b> [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Presenta	
b) <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b>	Presenta	
c) <b>Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *</b>	Presenta	
d) <b>Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.</b>	SIPE	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple	No cumple
a) <b>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*</b>	SIPE	
b) <b>Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC</b>	SIPE	
c) <b>Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.</b>	SIPE	
d) <b>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*</b>	SIPE	
e) <b>Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.</b>		Solicitar

*Paola Rosendo*  
Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"

Lic. Rosalina Baez  
Directora General INAPP  
Secretaría de Contratación Pública

Lic. Silvia Sarabia  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py  
Abogada  
Asesoría Jurídica

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. Luis...  
Dirección...  
Secretaría...



COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE	
---	------	--

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). <b>Obs:</b> los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.-		Solicitar
b) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).	Solicitar	Tras la revisión de los técnicos de la Entidad Beneficiaria, se solicita aclaración sobre los puntos detallados más abajo.
c) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. <b>(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE.-</b>	N/A	N/A

En atención a que para proseguir con la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador precisa de las documentaciones formales omitidas por el citado oferente, se resuelve solicitar en carácter de aclaración, las documentaciones omitidas por el oferente, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas.

El artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas dispone: *“Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”*

En virtud a lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita en carácter de aclaración las siguientes documentaciones formales a la firma oferente:

Lic. Silvia Sorribia  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

*(Firma)*  
Lilian Recasens  
Abogada  
Asesoría Jurídica  
Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

ADG. LAURA HERNANDEZ  
Directora General INAPP  
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. Rossana Diaz  
Directora General INAPP  
Secretaría de la Función Pública

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



## COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

### TUPI RAMOS GENERALES S.A.:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. **Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire** - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). **Obs:** los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.
3. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple). **En particular, remitir aclaración en relación al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:**
  - Eficiencia de energética EER (Cooling, btu/W) 8,7.
  - Desempeño circulación de aire (CFM) 918 E.E.R. (BTU/h W).
  - Gas Refrigerante R4 10-A/1600g.
  - Calidad Consola puede ser colgada en la pared o techo.
  - Voltaje/Consumo 220V/3800W
  - Montaje Monturas para poner en techo.
  - Manuales Manual de Usuario y mantenimiento en español.
  - Garantía mínima 1 año.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor a ~~dos~~(2) días hábiles.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 hs.

*[Signature]*  
Lic. Cecilia Sambría  
Secret. de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

*[Signature]*  
Liliana Recalde  
Abogada  
Asesoría Jurídica  
S.T.P.

*[Signature]*  
ADG. LAURA MARTÍNEZ  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación

*[Signature]*  
Paula Recalde

*[Signature]*  
Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación

*[Signature]*  
Directora General INAPP  
Secretaría de la Función Pública





Asunción, 22 de mayo de 2017

NOTA STP/CEO N° 22/2017

Señores

**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

**TEL: 515-941**

**Presente.**

Me dirijo a ustedes, en referencia a la **CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" (ID N° 326571)**, convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social**.

Al respecto, y amparado en los **Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). Obs: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.
3. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple). **En particular, remitir aclaración en relación al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:**
  - Eficiencia de energética EER (Cooling, btu/W) 8,7.
  - Desempeño circulación de aire (CFM) 918 E.E.R. (BTU/h W).
  - Gas Refrigerante R4 10-A/1600g.
  - Calidad Consola puede ser colgada en la pared o techo.
  - Voltaje/Consumo 220V/3800W
  - Montaje Monturas para poner en techo.
  - Manuales Manual de Usuario y mantenimiento en español.
  - Garantía mínima 1 año.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día miércoles 24 de mayo hasta las 15:00 hs.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.



*[Handwritten Signature]*

Abg. Tomás Brizuela  
 Comité de Evaluación de Ofertas.

REPORTE DE TRANSMISION

22 MAYO 2017 14:43

SU LOGO : STP  
 SU NÚMERO DE FAX : 446496

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODOS	PAGINAS	RESULTADO
01 5699000	22 MAYO 14:42	00'48	TRANS 01		OK

**Tupi Ramos Generales**

R.U.C. 80031970-2  
 Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco  
 Teléfono: (+59521) 515 941  
 www.tupisa.com.py



Asunción, 24 de Mayo de 2017.  
ID No.: 326.571

**Señores: SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA  
17

Por medio del presente, me dirijo respetuosamente a Ud/es en respuesta a la nota STP / CEO N° 22/2017 a los efectos de presentar las documentaciones y aclaraciones solicitadas. En tal sentido remitimos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
2. Copia de tres contratos correspondientes a provisión de Acondicionadores de Aire, correspondientes a los periodos 2014, 2015 y 2016.
3. Aclaración de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Esperando que las aclaraciones remitidas sigan su curso en la Evaluación, aprovecho la ocasión para un saludo cordial

Firma: *Miguel Soler Benítez* DEPARTAMENTO LICITACIONES  
En calidad de: Representante Legal. TUPI S.A.

Nombre: Miguel Ángel Soler Benítez. C.I N° 3.525.927

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de: TUPI RAMOS GENERALES.

**SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION**

N° Ent. S.T.P. 13/19 Hora: 13:55  
 Fecha Registro: 25-05-17  
 Recibido por: *Blasmo Real*

(con 20 fojas)

STP/CEO

N° de Entradas 10

Fecha: 26/05/17 Hora: 8:30

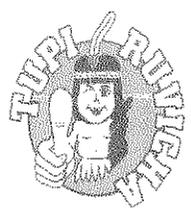
Recibió: *[Signature]*

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
 Jefe - Opto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
 Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada  
 Secretaría Técnica de Planificación

2 (065)

# Tupi Ramos Generales

R.U.C. 80031970-2  
 Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco  
 Teléfono: (+59521) 515 941



Asunción, 24 de Mayo de 2017.  
 ID No.: 326.571

Señores: SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO  
 ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

## ACLARACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36.000 BTU

CAPACIDAD			36000BTU	
ALIMENTACIÓN		Ph-V-Hz	1Ph / 220-240V/50HZ	
Enfriamiento	Capacidad	BTU	36000	
	Consumo	W	2600	
	Corriente nominal	A	11,3	
Calefacción	Capacidad	BTU	37000	
	Consumo	W	2620	
	Corriente nominal	A	11,30	
Consumo máximo		W	3350	
Evaporador	Ventilador Interno	Marca	GALANZ	
	Nivel de Ruido(Hi/Mi/Lo)		dB(A)	52/48/45
	Dimension de la unidad (W*H*D)		mm	1250x325x230
	Dimensión de la unidad embalada (W*H*D)		mm	1320x415x325
	Peso neto		Kg	17
	Peso bruto		Kg	21
	CAUDAL DE AIRE (HI/MI/LO)		CFM	1200/1050/950
Condensador	Ventilador Externo	Modelo	GAL090H61230-K01	
	Ventilador Externo	Marca	GALANZ	
	Nivel de Ruido		dB(A)	62dB(A)
	Dimension de la unidad (W*H*D)		mm	880x790x360
	Dimensión de la unidad embalada (W*H*D)		mm	1030x890x480
	Peso neto		Kg	68
	Peso bruto		Kg	78
	Tipo de Refrigerante			R410A
	Cantidad de refrigerante		g	2650
	Presión		MPa	2,70
	Garantía:		1 año.	
Montajes:		Para poner por la pared, tipo Split		
Manual de usuario en español				

Firma: *Miguel Ángel Soler Benítez*  
 Nombre: Miguel Ángel Soler Benítez. C.I N° 3.525.927

3 (Tres)

Letra: 340848478, Cens.: 24



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42753679746  
FECHA 22/05/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

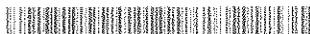
RUC 80031970 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
DV 2 TUPI RAMOS GENERALES S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/06/2017

NÚMERO DE CONTROL : 8A2B0884

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



42753679746

4(cuatro)



**Contrato N° 53 /2014**  
**"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**  
**ID N° 282.196.-**

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. ROCIO SOLEDAD FLORENTÍN GÓMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.890.292, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., con RUC N° 80031970-2, domiciliada en Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora CYNTHIA ANALIA SARABIA BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 3.774.592, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a LCO N° 04/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato;
- (g) Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Total
2014	2	30	01	00	540	10	1	99	230.000.000.-
2014	2	30	02	00	540	10	1	99	414.240.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 282.196.-

Lic. Rocio Soledad Florentin Gomez  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENADIS

ANALIA SARABIA  
Ejecutiva de Licitaciones  
TUPI S.A.

3(Linco)



**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 1426/14.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nro de Orden	Nro de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
<b>LOTE 1 – ACONDICIONADORES DE AIRE</b>									
1	1	Acondicionador de Aire, de 18.000 BTU, tipo split	JAM	China	Unidad	30	Unidad	2.415.000.-	72.450.000.-
2	2	Acondicionador de Aire, de 24.000 BTU, tipo split	JAM	China	Unidad	8	Unidad	3.197.000.-	25.576.000.-
3	3	Acondicionador de Aire, de 36.000 BTU, tipo split	JAM	China	Unidad	4	Unidad	5.356.000.-	21.424.000.-
4	4	Acondicionador de Aire, de 18.000 BTU, tipo ventana	Tokyo	China	Unidad	10	Unidad	2.653.000.-	26.530.000.-

**Monto Total Adjudicado: Gs. 145.980.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones novecientos ochenta mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS); Jacaranda y Yeruti, Zona Norte, Fernando de la Mora.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Adquisiciones. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Gladys Lorena López  
Ministra Secretaría Ejecutiva  
SENADIS

ANALIA SARABIA  
Ejecutivo de Licitaciones  
TUPI S.A.

G/seu's)



**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Pùblicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pùblicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones del Contrato.

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Pùblicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Pùblicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.

ANALIA JARRO  
Ejecutiva de Licitación  
TUPI S.A.  
PROVEEDOR

CONTRATANTE



7 (siete)

**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA N° 45/2014**

**SENADIS**

**PROVEEDOR: TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay a los Veinte y Seis del mes de Diciembre del año dos mil catorce en el local de la Secretaría Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), se recibe los Acondicionadores de Aires adjudicados a la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** del Rubro **540 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**; que se detalla más abajo, conforme a la Remisión N°: 001 - 001 - 0023902

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Acondicionador de Aire, de 18.000 BTU, tipo Split	UNIDAD	JAM	CHINA	30	2.415.000.-	72.450.000.-
2	2	Acondicionador de Aire, de 24.000 BTU, tipo Split	UNIDAD	JAM	CHINA	8	3.197.000.-	25.576.000.-
3	3	Acondicionador de Aire, de 36.000 BTU, tipo Split	UNIDAD	JAM	CHINA	4	5.356.000.-	21.424.000.-
4	4	Acondicionador de Aire, de 18.000 BTU, tipo ventana	UNIDAD	TOKYO	CHINA	10	2.653.000.-	26.530.000.-

Los Acondicionadores de Aire fueron recibidos por el Lic. Esteban Alcides Saldivar Jefe de Adquisiciones y Suministro, el Sr. José Centurión Jefe de Bienes Patrimoniales y en conformidad por la empresa proveedora el Sra. Cynthia Analia Sarabia Benitez con Cedula de Identidad N° 3.774.592

**Sr. José Centurión**  
Jefa de Bienes Patrimoniales

**Lic. Esteban A. Saldivar**  
Jefe de Adquisiciones y Suministro

**Sra. Cynthia A. Sarabia B.**  
Rep. De TUPI

**ANALIA SARABIA**  
Ejecutiva de Licitaciones  
TUPI S.A.



**CONTRATO N° 41 /2015**

**LCO N° 15/2015 - ID 285933**

**"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA"**

**LOTE N° 2 "ENSERES Y OTROS"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada por la Ing. Mirian Teresita Palacios, en carácter de Presidente Interino, según Resolución Directorio N° 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco N° 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, con RUC **80031970-2**, con domicilio en la casa de la calle Avda. Boggiani e/ Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono N° 569.9000, representada para este acto por el Sr. **Miguel Ángel Soler Benítez**, con Cédula de Identidad N° 3.525.927, en su carácter de Representante legal, según Escritura Pública N° 233, folio N° 577 y sgtes., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina "LOTE N° 2 ENSERES Y OTROS"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según CDP N° 124/2015, conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	540	30	1	99	600.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 285933.

Departamento  
LICITACIONES  
TUPI S.A.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"  
Asunción - Paraguay

9/11/2015



**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2015 "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina" convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución Directorio N° 1210/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Directorio N° 1519/2015.

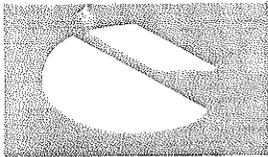
**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LOTE 2 - ENSERES Y OTROS								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incluido)
1	Ventilador de pie	TOKIO	CHINA	un	Unidad	50	227.000	11.350.000
2	Heladera de 2 puertas; de 360 litros	JAMES	URUGUAY	un	Unidad	3	3.285.000	9.855.000
3	Termo de acero inoxidable	GEISHA	CHINA	un	Unidad	3	165.000	495.000
4	Horno Microondas	TOKYO	CHINA	un	Unidad	5	679.000	3.395.000
5	Mixtera o gril de contacto multiuso	TOKYO	CHINA	un	Unidad	1	1.840.000	1.840.000
6	Licuada profesional de acero inoxidable	BIM	BRASILERA	un	Unidad	1	1.026.000	1.026.000
7	Acondicionador de aire tipo Split; de 18.000 BTU	JAM	CHINA	un	Unidad	6	3.062.000	18.372.000
8	Acondicionador de aire tipo Split; de 24.000 BTU	JAM	CHINA	un	Unidad	6	4.344.000	26.064.000
9	Acondicionador de aire tipo Split; de 36.000 BTU	JAM	CHINA	un	Unidad	6	7.650.000	45.900.000
10	Televisor LED; de 32 pulgadas con soporte de pared	PHILIPS	CHINA	un	Unidad	5	2.190.000	10.950.000
11	Televisor LED; de 50 pulgadas con soporte colgante	PHILIPS	CHINA	un	Unidad	2	4.947.000	9.894.000
12	Dispensador de Agua Caliente y Fría (bebederos eléctricos)	IBBL	BRASILERA	un	Unidad	36	1.296.000	46.656.000
13	Buffetera térmica de 8 bachas	GASTRO MAQ	BRASILERA	Un	Unidad	1	3.578.000	3.578.000
14	Buffetera normal de 6 bachas para frío	GASTRO MAQ	BRASILERA	un	Unidad	1	3.604.000	3.604.000
15	Exhibidor Térmico	TITA	BRASILERA	un	Unidad	1	514.000	514.000
16	Fabricador de Hielo	TOKYO	CHINA	un	Unidad	1	1.342.000	1.342.000
17	Visicooler	BRIKET	CHINA	un	Unidad	1	4.150.000	4.150.000
<b>TOTAL LOTE 2 Gs</b>								<b>198.985.000</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10(días)



**CONATEL**

**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 198.985.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**PAGO:** El pago de suministro será efectuado luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

**REAJUSTES:** Los precios citados estarán sujetos a reajustes conforme a las CEC, según se detalla:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:  $Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$

Dónde:

**Pr** : Precio Reajustado.

**P** : Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2015.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

DEPARTAMENTO LICITACIONES

11/onca)



El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Adenda I, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez efectuada la entrega de los bienes en los sitios indicados, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a la descripción, marca y modelo y Especificaciones Técnicas exigidas. Una vez que la CONATEL, realice los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción o Informe de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada. La Contratante se reserva el derecho de verificar si los bienes a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del área dependiente del Departamento Administrativo, y se encargará de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas y planilla de precios ofertados.

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3º piso, Edificio Ayfra). El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

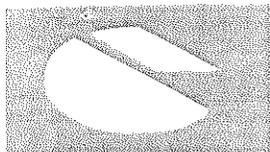
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

*[Firma]*  
 DEPARTAMENTO  
 DE CONTRATACIONES  
 Y LICITACIONES

*[Firma]*

**CONATEL****COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES,** firman el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de NOVIEMBRE del dos mil quince.

  
DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
Miguel Ángel Soler Benítez TUPI S.A.  
Representante Legal  
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

  
Ing. Mirjan Terésita Palacios  
Presidenta Interina  
CONATEL



**ACTA DE RECEPCION**  
**División de Servicios Generales – D.A.**

Asunción, 19 de Noviembre de 2015

En fecha 19 de noviembre de 2015 en las Instalaciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones Piso 4 División de Servicios Generales se realiza la recepción de los Muebles y Enseres en presencia de funcionarios de Patrimonio y Auditoria Interna, solicitado en la Orden de Compra N° 01/DSG/DA/2015, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 41/2015, firmado entre la CONATEL y la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. según el siguiente detalle:

N°	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia
1	Ventilador de pie	50	TOKIO	CHINA
2	Heladera de 2 puertas de 360 litros	3	JAMES	URUGUAY
3	Termo de acero inoxidable	3	GEISHA	CHINA
4	Horno Microonda	5	TOKIO	CHINA
5	Mixtera o grill de contacto multiuso	1	TOKIO	CHINA
6	Licuadaora profesional de acero inoxidable	1	BIM	BRASILERA
7	Acondicionador de aire tipo Split; de 18000 BTU	6	JAM	CHINA
8	Acondicionador de aire tipo Split; de 24000 BTU	6	JAM	CHINA
9	Acondicionador de aire tipo Split; de 36000 BTU	6	LAM	CHINA
10	Televisor LED; de 32 pulgadas con soporte de pared	5	PHILIPS	CHINA
11	Televisor LED; de 50 pulgadas con soporte colgante	2	PHILIPS	CHINA
12	Dispensador de ua Caliente y Fria (bebederos eléctricos)	36	IBBL	BRASILERA
13	Buffetera térmica de 8 bachas	1	GASTO MAQ.	BRASILERA
14	Buffetera normal de 6 bachas para frio	1	GASTO MAQ.	BRASILERA
15	Exhibidor Termico	1	TITA	BRASILERA
16	Fabricador de Hielo	1	TOKIO	CHINA
17	Visicooler	1	BRIKET	CHINA

**OBS. Los Ítems 7, 8, 9, 10 y 11, se han recibido, quedando pendiente la instalación de dichos equipos, como lo establece la Especificación Técnica del P.B.C.**

División de Servicios Generales

Departamento Administrativo

División de Patrimonio

TUPI Ramos Generales

Lic. Regis C. Martínez Careaga  
Jefe - División de Patrimonio  
CONATEL

*Esteban Zabeldia*  
DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ciencias Económicas**



M(10/100)

**CONTRATO N° 2**

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2016**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES – AD REFERÉNDUM, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

En la Ciudad de San Lorenzo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 380.372, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 3 del 29 de setiembre del 2015, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **Miguel Ángel Soler Benítez** con cédula de identidad N° 3.525.927, en calidad de representante legal de la firma **TUPI Ramos Generales S.A.** con RUC 80031970-2 y domicilio legal en la Av. Boggiani esq. Músicos del Chaco de la Ciudad de Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “**Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y CAES – Ad Referéndum – LCO N° 2/2016**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**CLÁUSULA PRIMERA**

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y CAES – Ad Referéndum, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Trabajo.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA**

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato son los siguientes:

- a) El presente Contrato.
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- d) Carta Oferta del Proveedor.
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
- f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
- g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

**CLÁUSULA TERCERA**

**IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 540, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se realiza en base al CDP N° \_\_\_\_\_ /2016.-----

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	4	0	540	30	1	0	21.957.000

*Miguel Soler Benítez*  
DEPARTAMENTO LICITACIONES  
TUPI S.A.  
Ciudad Universitaria de San Lorenzo - Teléfonos: 585 566/8 - Paraguay





Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Económicas



19/guaraní

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	4	0	540	30	1	2	21.402.000
2016	2	002	4	0	540	30	1	3	24.585.000
2016	2	002	4	0	540	30	1	4	14.114.000
2016	2	002	4	0	540	30	1	5	26.909.000
2016	2	002	4	0	540	30	1	9	21.785.000
2016	2	002	4	0	540	30	1	11	228.051.000
2016	2	002	4	0	540	30	1	15	21.402.000

**CLÁUSULA CUARTA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2016 "Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y CAES – Ad Referéndum", convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° de fecha de de 2016. -----

**CLÁUSULA QUINTA**

**5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:** Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de G. 380.205.000 (guaraníes trescientos ochenta millones doscientos cinco mil), conforme al siguiente detalle:

**Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y CAES - Ad Referéndum**

Ítems	Códigos de Catálogos	Descripción de Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	40101701-002	Acondicionador de Aires Tipo Split de 60000 BTU - 220 V	JAM	CHINA	un	5,00	Unidad	10.063.000	50.315.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aires Tipo Split de 48000 BTU - 220 V	JAM	CHINA	un	15,00	Unidad	8.750.000	131.250.000
3	40101701-002	Acondicionador de Aires Tipo Split de 30000 BTU - 220 V	JAM	CHINA	un	35,00	Unidad	4.872.000	170.520.000
4	40101701-002	Acondicionador de Aires Tipo Split de 18000 BTU - 220 V	JAM	CHINA	un	10,00	Unidad	2.812.000	28.120.000
<b>Total General - IVA Incluido</b>									<b>380.205.000</b>

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.-----

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.-----

El precio del contrato será reajutable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 2/2016 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.-----

*Agustín J. J. J.*

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.





16/02/2016

**5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO:** El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 2/2016 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.-----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.-----

**CLÁUSULA SEXTA**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.-----

**CLÁUSULA SEPTIMA**

**INICIO DE TRABAJOS:** EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto. La provisión e instalación de los bienes solicitados se realizará en 30 (treinta) días calendario, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs a 17:00 hs, en la Facultad de Ciencias Económicas, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios CAES, de acuerdo al plan de entrega establecido en el PBC del llamado de referencia.-----

**CLÁUSULA OCTAVA**

**ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.-----

**CLÁUSULA NOVENA**

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.-----

**CLÁUSULA DECIMA**

**MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

**11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

- a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
- b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.



17 (Holográfico)

**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ciencias Económicas**



mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.-----

**11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:**

Habrà lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.-----

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-----

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA Y DOMICILIO ESPECIAL:** Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**

**LEYES Y REGLAMENTOS:** EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.-----

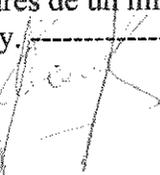
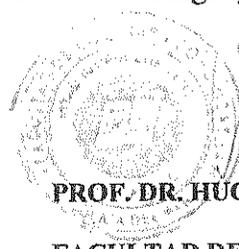
**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbra hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.-----

  
**MIGUEL ÁNGEL SOLER BENÍTEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
TUPI RAMOS GENERALES S.A.  
DPTO. DE LICITACIONES  
TUPI S.A.

  
  
**PROF. DR. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Económicas



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Económicas del Campus Universitario la Lic. Patricia Fleitas Iglesias, Jefa Interina del Departamento de Contrataciones, en representación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción por una parte, y por otra la Sra. Cynthia Analía Sarabia Benitez con cédula de identidad policial N° 3.774.592 en representación de la firma TUPI Ramos Generales S.A., para proceder a la recepción provisoria de los bienes adquiridos en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2016 - Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y CAES - Ad Referéndum, adjudicada a la mencionada firma, conforme al contrato firmado en fecha 16 de marzo de 2016 y las notas de los Directores de Filiales en donde informan que los equipos fueron provistos e instalados en sus dependencias, como así también el informe del jefe del Departamento de Almacenes de la Facultad en donde informa que se provieron e instalaron los equipos acondicionadores de aire correspondientes a la Casa Matriz. de acuerdo al cuadro que se cita más abajo, los mismos se adecuan a lo estipulado en el contrato firmado entre las partes; por tanto se procede a la Recepción Provisoria de las mismas, conforme al siguiente detalle: -----

N°	Dependencias	Cantidad	Capacidad del Bien A.A.	Dirección
1	Filial Caacupé	5,00	36000 BTU	Calle Universitario c/ Gaudioso Núñez a 300 mts del camino a la Compañía Cabañas Campus Universitario UNA - Ciudad de Caacupé.
2	Filial Caaguazú	5,00	48000 BTU	Ruta N° 12 a 1300 mts de la rotonda camino a Yhu, Barrio San Miguel Campus Universitario UNA - Ciudad de Caaguazú.

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Económicas



Nº	Dependencias	Cantidad	Capacidad del Bien A.A.	Dirección
3	Filial Coronel Oviedo	2,00	18000 BTU	Dr. Roberto González entre Aquidabán y Manuel Romero Campus Universitario UNA - Ciudad de Coronel Oviedo.
		5,00	36000 BTU	
4	Filial San Estanislao	2,00	18000 BTU	Barrio Virgen de Fátima - Villa Conavi, a 500 metros del ramal San Estanislao - Cnel. Oviedo, Campus Universitario UNA - Ciudad de San Estanislao.
		5,00	36000 BTU	
5	Filial San Pedro	3,00	48000 BTU	Gral. Díaz y Tte. Duarte, Barrio San Rafael de la Ciudad de San Pedro del Ycuamanduyú.
6	Filial Paraguari	5,00	36000 BTU	Av. Paí Gómez y Fernando Pineda - Ciudad de Paraguari.
7	Filial Villa Hayes	3,00	36000 BTU	Av. Costanera e/ Laudo Hayes - Ciudad de Villa Hayes.
8	Filial Villarrica	5,00	36000 BTU	Calle Capitán Rolando Brizuela y Ataliva Araujo a 300 mts de la Ruta Nº 8 Blas Garay - Campus Universitario UNA, Ciudad de Villarrica.
		5,00	48000 BTU	
9	Centro de Adiestramiento en Servicios CAES	3,00	18000 BTU	Luis A. Herrera Nº 862 - Asunción.
		3,00	36000 BTU	

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Económicas



Nº	Dependencias	Cantidad	Capacidad del Bien A.A.	Dirección
10	Casa Matriz, San Lorenzo	3,00	18000 BTU	Ruta Mcal. Estigarribia Km 11, Campus Universitario - San Lorenzo.
		4,00	36000 BTU	
		2,00	48000 BTU	
		5,00	60000 BTU	

En prueba de conformidad y aceptación de las partes, se suscribe el presente Acta en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, siendo las 12:15 horas en el lugar y fecha indicados más arriba.

Sra. Cynthia Analía Sarabia Benítez

TUPI Ramos Generales S.A.



Lic. Patricia Elcitas Iglesias

Jefa Departamento de Contrataciones  
Facultad de Ciencias Económicas

DEPARTAMENTO  
LICITACIONES  
TUPI S.A.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2017**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se reúnen: la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria de la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Tomás Brizuela** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada y la **Lic. Paola Decoud**, funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**; y la **Lic. Rossana Báez**, Directora General del **Instituto de la Administración Pública del Paraguay - INAPP**, a fin de realizar el análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a **CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" (ID N° 326571)**.-

Se deja constancia que el **Abog. Eduardo Núñez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica se encuentra con permiso por motivos personales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- 1) Lectura del Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha dieciocho de mayo de 2017.
- 2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- 3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha dieciocho de mayo de 2017.

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador, por Acta de Evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a las empresas oferentes en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas - de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la Nota CEO N° 22/2017 de fecha 22 de mayo de 2017 dirigida al oferente: **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, y recibida por el oferente el mismo día.

*[Firma]*  
Abog. Laura Ramírez  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

*[Firma]*  
Lic. Silvia Sanabria  
Secretaría Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación  
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

*[Firma]*  
Lilian Recalde  
Abogada  
Asesoría Jurídica  
SECRETARÍA

*[Firma]*  
Directora General INAPP  
Secretaría de la Presidencia

*[Firma]*  
Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" – ID N° 326571

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por los oferentes: al oferente: **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.</li> <li>2. <b>Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire</b> - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). <b>Obs:</b> los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.</li> <li>3. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple). <b>En particular, remitir aclaración en relación al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia de energética EER (Cooling, btu/W) 8,7.</li> <li>• Desempeño circulación de aire (CFM) 918 E.E.R. (BTU/h W).</li> <li>• Gas Refrigerante R4 10-A/1600g.</li> <li>• Calidad Consola puede ser colgada en la pared o techo.</li> <li>• Voltaje/Consumo 220V/3800W</li> <li>• Montaje Monturas para poner en techo.</li> <li>• Manuales Manual de Usuario y mantenimiento en español.</li> <li>• Garantía mínima 1 año.</li> </ul> </li> </ol>	<p><b>NO CUMPLE.</b> En el Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha dieciocho de mayo de 2017, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta: "...Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles". En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la Nota CEO N° 22/2017 de fecha 22 de mayo de 2017 dirigida al oferente: <b>TUPI RAMOS GENERALES S.A.</b>, y recibida por el oferente el mismo día, en la cual manifiesta: "...Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día miércoles 24 de mayo hasta las 15:00 hs.". El oferente <b>TUPI RAMOS GENERALES S.A.</b>, presenta su respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, con Nota fechada el 24 de Mayo de 2017, pero la misma, con las documentaciones adjuntas, fue ingresada por Mesa de Entrada de la Secretaría Técnica de Planificación, con N° de Entrada 1319 de fecha 25/05/2017 a las 13:55 horas, por lo tanto, fue remitida fuera del plazo otorgado por el Comité de Evaluación de Ofertas, por lo tanto, es criterio de este Comité no tener por válida la presentación realizada por el oferente <b>TUPI RAMOS GENERALES S.A.</b>, por extemporánea.</p>

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda **descalificar** a la firma oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, por no cumplir con la presentación de las documentaciones formales solicitadas en carácter de aclaración, **y por lo tanto, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.**

En base a lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación procede a verificar la oferta presentada por el oferente: **WAREHOUSE S.A.**, en cuanto a la provisión de la documentación de carácter formal (no sustancial), de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del

*Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Aby Laura Ramirez  
Directora de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. María Alejandra  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

Lilian Regalado  
Asesora Jurídica  
STP

Directora General INAPP  
Secretaría de la Función Pública  
Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; por ser esta la segunda oferta presentada más conveniente en términos económicos, constatándose cuanto sigue:

**WAREHOUSE S.A.**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) <b>Formulario de Oferta *</b> <i>[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]</i>	Presenta	
b) <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b>	Presenta	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades	Presenta	

Abg. Lorena Zammito  
Directora de Registro Público  
Secretaría de Planificación

Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abogada  
Secretaría de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

Abogado  
Secretaría de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

Abg. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Secretaría de la Función Pública

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" – ID N° 326571

del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		<b>Solicitar</b>
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		<b>Solicitar</b>

<b>III. Otros documentos.</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
a) <b>Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire</b> - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). <b>Obs:</b> los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.-		<b>Solicitar</b>
b) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).		<b>Solicitar</b>
c) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. <b>(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE.-</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

En atención a que para proseguir con la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador precisa de las documentaciones formales omitidas por el citado oferente, se resuelve solicitar en carácter de aclaración, las documentaciones omitidas por el oferente, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas.

El artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas dispone: *“Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna*

Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"

*[Signature]*  
Abog. María Mercedes Ramírez  
Jefe - Dpto. Acciones Jurídicas  
Secretaría Técnica de Planificación

*[Signature]*  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

*[Signature]*  
Liliana Recalde  
Abogada  
Asesora Jurídica

*[Signature]*  
Dirección de INAPP  
Secretaría de la Función Pública

*[Signature]*  
Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py





Asunción, 01 de junio de 2017

NOTA STP/CEO N° 40/2017

Señores

**WAREHOUSE S.A.**

**TEL: 621023 / 614046**

**Email: oscar\_lezcano@warehouse.com.py**

**Presente. -**

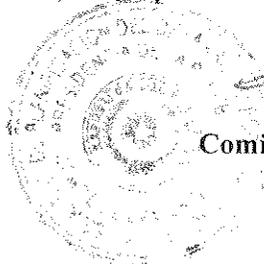
Me dirijo a ustedes, en referencia a la CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" (ID N° 326571), convocada por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

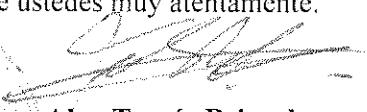
Al respecto, y amparado en los Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
3. Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). Obs: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.
4. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día lunes 5 de junio hasta las 15:00 hs.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.



  
**Abg. Tomás Brizuela**  
**Comité de Evaluación de Ofertas.**



Juanjo Rodríguez <juanjo85@gmail.com>

---

## Notificación

1 mensaje

---

Juanjo Rodríguez <juanjo85@gmail.com>

2 de junio de 2017, 10:34

Para: Oscar Lezcano <oscar\_lezcano@warehouse.com.py>

### Favor acusar recibo

---

 warehouse.pdf  
44K



## COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

### ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 7:30 horas, se reúnen: la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria de la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Eduardo Núñez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Tomás Brizuela**; funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**; a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" (ID N° 326.571)**.

Se deja constancia que la **Lic. Rossana Báez**, **Directora General del Instituto de la Administración Pública del Paraguay – INAPP**, y la **Lic. Paola Decoud**, funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, se encuentran con permiso por motivos personales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- 1) Lectura del Acta de Evaluación N° 02/2017 de fecha veintiséis de mayo de 2017.
- 2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **WAREHOUSE S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- 3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación N° 02/2017 de fecha veintiséis de mayo de 2017.

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **WAREHOUSE S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador, por Acta de Evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a las empresas oferentes en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas - de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la Nota CEO N° 40/2017 de fecha 1 de junio de 2017 dirigida al oferente **WAREHOUSE S.A.**, y recibida por el oferente el mismo día.

*"Visión: Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"*

Abog.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abog.   
Abogado  
Asesoría Jurídica

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Litigaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Graf. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" – ID N° 326571

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por el oferente: **WAREHOUSE S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	WAREHOUSE S.A.
1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	<b>NO CUMPLE. NO PRESENTA</b>
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	<b>NO CUMPLE. NO PRESENTA</b>
3. Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). Obs: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.	<b>NO CUMPLE. NO PRESENTA</b>
4. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).	<b>NO CUMPLE. NO PRESENTA</b>

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda **descalificar** a la firma oferente **WAREHOUSE S.A.**, por no cumplir con la presentación de las documentaciones formales solicitadas en carácter de aclaración, y **por lo tanto, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.**

En base a lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación procede a verificar la oferta presentada por el oferente: **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en cuanto a la provisión de la documentación de carácter formal (no sustancial), de acuerdo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; por ser esta la siguiente oferta presentada más conveniente en términos económicos, constatándose cuanto sigue:

*Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"*

Abog. Eduardo F. NUÑEZ  
Abogado

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abog. Eduardo F. NUÑEZ  
Abogado

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Opts. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gest. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" – ID N° 326571

**GOTZE INGENIERIA S.A.**

<b>I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
a) <b>Formulario de Oferta *</b> <i>[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]</i>	Presenta	
b) <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b>	Presenta	
c) <b>Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *</b>	Presenta	
d) <b>Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.</b>	SIPE	

<b>II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
a) <b>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*</b>	SIPE	
b) <b>Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC</b>	SIPE	
c) <b>Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.</b>	SIPE	
d) <b>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que</b>	SIPE	

*\*Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"*

*[Firma]*  
Abogado  
Asesoría Jurídica

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py – e-mail: sg-stp@stp.gov.py

*[Firma]*  
Abog. Eduardo F. MUÑOZ  
Abogado  
Asesoría Jurídica

*[Firma]*  
Abog. Sebastián Brizuela Cáceres  
Abogado  
Asesoría Jurídica

*[Firma]*  
Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" – ID N° 326571

justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) <b>Tres fotocopias de Contratos y/o factura Acondicionadores de Aire</b> - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). <b>Obs:</b> los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2014 al 2016.- pudiendo ser estas del sector público o privado.-	Presenta	
b) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple).		Tras la revisión de los técnicos de la Entidad Beneficiaria, se solicita aclaración sobre los puntos detallados más abajo.
c) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. <b>(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE.-</b>	N/A	N/A

En atención a que para proseguir con la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador precisa de las documentaciones formales omitidas por el citado oferente, se resuelve solicitar en carácter de aclaración, las documentaciones omitidas por el oferente, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas.

El artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas dispone: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

*Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"*

Abog. Eduardo E. Nuñez  
Asesoría Jurídica

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abog. Eduardo E. NUÑEZ  
Asesoría Jurídica

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



## COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO  
INAPP" – ID N° 326571

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*

En virtud a lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita en carácter de aclaración las siguientes documentaciones formales a la firma oferente:

### GOTZE INGENIERIA S.A.:

1. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple). **En particular, remitir aclaración en relación al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:**

- Eficiencia de energética EER (Cooling, btu/W) 8,7.
- Desempeño circulación de aire (CFM) 918 E.E.R. (BTU/h W).
- Gas Refrigerante R4 10-A/1600g.
- Calidad Consola puede ser colgada en la pared o techo.
- Voltaje/Consumo 220V/3800W
- Montaje Monturas para poner en techo.
- Manuales Manual de Usuario y mantenimiento en español.
- Garantía mínima 1 año.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor a un (2) días hábiles.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 8:30 hs.

Abog. Eduardo F. NUÑEZ  
Abogado  
Asesoría Jurídica  
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada  
Secretaría Técnica de Planificación

Abogada  
Asesoría Jurídica  
S.T.P.

*Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"*



Asunción, 06 de junio de 2017

NOTA STP/CEO N° 41/2017

Señores

**GOTZE INGENIERIA S.A.**

**TEL: 672 778 / 9 – 509 231**

**Email: comercial@gotze.com.py**

**Presente.** -

Me dirijo a ustedes, en referencia a la **CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP"** (ID N° 326.571), convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social**.

Al respecto, y amparado en los **Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar:

1. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple). **En particular, remitir aclaración en relación al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:**

- Eficiencia de energética EER (Cooling, btu/W) 8,7.
- Desempeño circulación de aire (CFM) 918 E.E.R. (BTU/h W).
- Gas Refrigerante R4 10-A/1600g.
- Calidad Consola puede ser colgada en la pared o techo.
- Voltaje/Consumo 220V/3800W
- Montaje Monturas para poner en techo.
- Manuales Manual de Usuario y mantenimiento en español.
- Garantía mínima 1 año.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día **jueves 8 de junio** hasta las **15:00 hs.**

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.



**Abg. Tomás Brizuela**

**Comité de Evaluación de Ofertas.**

REPORTE DE TRANSMISION

EDGAR

6 JUN. 2017 13:58

SU LOGO : STP  
SU NUMERO DE FAX : 446496

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODOS	PAGINAS	RESULTADO
01 672778	6 JUN. 13:57	00'43	TRANS 01		OK



**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" – ID N° 326571

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 04/2017**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 7:30 horas, se reúnen: la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Eduardo Núñez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Tomás Brizuela**; funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, y la **Lic. Paola Decoud**, funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**; y la **Lic. Rossana Báez**, **Directora General del Instituto de la Administración Pública del Paraguay – INAPP**, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" (ID N° 326.571)**.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- 1) Lectura del Acta de Evaluación N° 03/2017 de fecha seis de junio de 2017.
- 2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **GOTZE INGENIERIA S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- 3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación N° 03/2017 de fecha seis de junio de 2017.

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas al oferente: **GOTZE INGENIERIA S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador, por Acta de Evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a las empresas oferentes en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas - de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la Nota CEO N° 41/2017 de fecha 6 de junio de 2017 dirigida al oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.**, y recibida por el oferente el mismo día.

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por el oferente: **GOTZE INGENIERIA S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Lic. Rossana Baez.  
Directora General INAPP  
Secretaría de la Función Pública

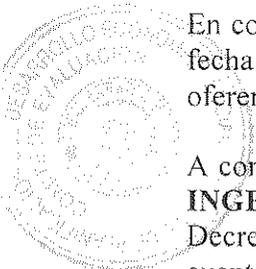
*Paola Decoud*

*Visión: "Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tél.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abog. Laura Ramírez  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación



*Lic. Silvia Sanabria*  
Secretaría Técnica de Planificación  
del Desarrollo Económico y Social

*Abog. Eduardo E. NUÑEZ*  
Abogado  
Asesoría Jurídica  
S.T.P.





COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 04/2017 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" – ID N° 326571

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	GOTZE INGENIERIA S.A.
<p>1. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados a fin de verificar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y será utilizado el criterio de evaluación (Cumple - No Cumple). <b>En particular, remitir aclaración en relación al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia de energética EER (Cooling, btu/W) 8,7.</li> <li>• Desempeño circulación de aire (CFM) 918 E.E.R. (BTU/h W).</li> <li>• Gas Refrigerante R4 10-A/1600g.</li> <li>• Calidad Consola puede ser colgada en la pared o techo.</li> <li>• Voltaje/Consumo 220V/3800W</li> <li>• Montaje Monturas para poner en techo.</li> <li>• Manuales Manual de Usuario y mantenimiento en español.</li> <li>• Garantía mínima 1 año.</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE. NO PRESENTA</b></p>

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda **descalificar** a la firma oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.**, por no cumplir con la presentación de las documentaciones formales solicitadas en carácter de aclaración, y, **por lo tanto, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.**

En el tercer y último punto orden del día, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado a **CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PROYECTO INAPP" (ID N° 326.571)**, de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30 establece: "**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación ...**".

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 8:30 hs.

Lic. Silvia S. S. S.  
Secretaría Técnica de  
del Desarrollo Económico.

Lic. Rossanna Baez  
Directora General INAPP  
"Visión: Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional"

Abog. Eduardo F. NUÑEZ  
Abogado  
Asesoría Jurídica  
S.T.P.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo  
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510  
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abg. Laura Ramírez  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres  
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica  
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada  
Secretaría Técnica de Planificación